



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**006088 12 JUN 2019**

**«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,**

**CONSIDERANDO**

**Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.**

**Que por medio de la Resolución No. 13668 del 15 de agosto de 2018 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.**

**Que a través de la Resolución No. 7452 del 5 de julio de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.**

**Que la citada Institución radicó el día 3 de octubre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Licenciatura en Física (Código SNIES 913).**

**Que el CNA, en sesión realizada los días 13 de febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Licenciatura en Física, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de**



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

**«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN FÍSICA de la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»**

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- **La visión y misión de la Universidad que es coherente con el Proyecto Educativo del Programa. Además, se encuentran debidamente difundidos y apropiados por la comunidad académica y en especial por la planta de profesores. De la misma manera, el Programa es reconocido ampliamente por la comunidad académica y por los expertos en la disciplina.**
- **La planta docente compuesta por 17 docentes de tiempo completo y su formación posgradual compuesta por 10 doctores y 5 magísteres, que atienden 587 estudiantes para una relación de docentes por estudiantes de 1:34.**
- **Los grupos de investigación reportados por el Programa a saber: "Grupo de Investigación Científica y Didáctica"; "Física Aplicada a las Ciencias Biológicas"; "Física del Medio Ambiente y Energía Solar" y "Enseñanza de la Física" clasificados en C en Colciencias.**
- **Los recursos físicos y la infraestructura que es apreciada como suficiente para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.**
- **Los recursos bibliográficos y las bases de datos que se estiman adecuados para el cumplimiento de las funciones sustantivas. Igualmente, el Programa tiene los laboratorios y equipos necesarios para su desarrollo en buenas condiciones.**
- **Los resultados de las Pruebas Saber Pro que para el 2016 – 2017 estuvieron por encima del promedio del grupo de referencia en las competencias genéricas de comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, inglés, competencias ciudadanas y lectura crítica.**
- **El reconocimiento del Programa en la comunidad académica y el aporte a la formación de los licenciados en física en el país, caracterizado por una destacable tradición como lo expone el informe de pares.**

**Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN FÍSICA de la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.**

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- **Continuar fortaleciendo los grupos de investigación y mejorar su categorización en Colciencias.**
- **Fortalecer la planta docente de tal manera que mejore la relación profesor/estudiante.**
- **Mejorar la productividad académica del programa ya que esta en el periodo 2014 a 2018 es 0,15 productos anuales por profesor.**
- **Implementar estrategias encaminadas a retener los estudiantes y mejorar las tasas de deserción del Programa que se encuentran por encima del promedio nacional. De la misma manera, el tiempo promedio de graduación supera los 14 meses y se requieren varios años para la obtención del grado.**

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *De conformidad con el informe de pares mejorar el material didáctico con el que se imparte la docencia en los primeros años.*
- *Implementar estrategias encaminadas a fortalecer la visibilidad internacional del Programa y la movilidad estudiantil de doble vía.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Licenciatura en Física de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.** Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
<b>Nombre del programa:</b>	Licenciatura en Física
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 913 (Código de Proceso: 13179)